

**Fundamento Legal:** Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

**ACUERDOS DE LA 8a SESIÓN ORDINARIA DE 2016.**  
**25 de agosto**

<b>Acuerdo</b> <b>SOJG/8-16/01,R</b>	Se aprueba el Orden del Día para la presente sesión.
<b>Acuerdo</b> <b>SOJG/8-16/02,R</b>	Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XVIII; 16, fracción IV; 18, fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno tiene conocimiento del informe de seguimiento relativo a los acuerdos adoptados en sesiones anteriores.
<b>Acuerdo</b> <b>SOJG/8-16/03,R</b>	Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno recibe, para su revisión, las actas de las sesiones siguientes: a) Séptima sesión ordinaria, celebrada el 28 de julio de 2016; b) Décima novena sesión extraordinaria, celebrada el 15 de julio de 2016 y c) Vigésima sesión extraordinaria, celebrada el 19 de agosto de 2016; y en su caso se procederá a su formalización. Publíquese en la página de internet del Instituto.
<b>Acuerdo</b> <b>SOJG/8-16/04,R</b>	Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción I; 44 fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el “Procedimiento para la integración de expedientes del levantamiento de datos.” Publíquese en la página de Internet del Instituto.



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
Junta de Gobierno

<b>Acuerdo SOJG/8-16/05,R</b>	Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno autoriza el nombramiento del Lic. Rolando Erick Magaña Rodríguez, como Director General del Sistema Integral de Resultados de las Evaluaciones del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con efectos a partir del doce de septiembre de dos mil dieciséis. Publíquese en la página de internet del Instituto.
<b>Acuerdo SOJG/8-16/06,R</b>	Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno autoriza el nombramiento de la Lic. Marcela Ramírez Jordán, como Directora General de Formación, Capacitación y Certificación del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con efectos a partir del dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis. Publíquese en la página de internet del Instituto.
<b>Acuerdo SOJG/8-16/07,R</b>	Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción XV; 38, fracción XIII; 53 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y 68 de la Norma para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba la aportación y pago de USD 23,000.00 dólares (Veintitrés mil dólares), al Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE), por concepto de cuota correspondiente al año 2016. Se instruye al Titular de la Unidad de Administración para que realice las acciones conducentes y se dé cumplimiento al presente acuerdo. Publíquese en la página de Internet del Instituto.

FIN DEL TEXTO